



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FREDY TUTA MEZA
CORREO ELECTRONICO: Fredytutameza1972@gmail.com
APODERADO DTE. Dr. DARWIN DELGADO ANGARITA
CORREO ELECTRONICO: darwindelgadoabogado@hotmail.com
DEMANDADO: MARIA ALEXANDRA ROJAS PEREZ
CORREO ELECTRONICO. axela77@gmail.com
RADICACION: 540013110005-2020-00285-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 14- de MAYO de 2021

En atención a los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora en donde solicita la corrección del numeral 2 del oficio N° 609 de abril 30 de 2021, dirigido a la cámara de comercio de Cúcuta, que ordena embargo del salario de la demandante en cuanto al límite de la cuantía dado que quedo diferencia entre lo escrito en letras y lo numérico, en donde presenta reliquidación del crédito la cual es aceptada por la parte demandada; e igualmente el demandante solicita que el despacho se pronuncie sobre las peticiones realizadas:

Observa el despacho que le asiste razón al profesional del derecho en cuanto al yerro cometido en nuestro oficio N° 609 de 30 de abril de 2021, en el cual se expresó 30 de noviembre del 2020, por lo cual se ordenara oficiar al pagador de la cámara de comercio de Cúcuta, dando alcance al oficio de marras, aclarando el yerro cometido tanto en la fecha del auto de fecha 30 de abril de 2021, e igualmente sobre el límite de la cuantía que debe ser de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$12.200.000.00) y no por (\$5.000.000.00)

De otra parte infórmesele al demandante que las solicitudes presentadas hasta la fecha ya han sido resueltas, para lo cual podrá consultar la página web de la rama judicial

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 081 de fecha 18/05/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cb5ba428b4d4b85e9fba44c7bdc24826b8d035a6a201a6535a3489737c16cfe

Documento generado en 14/05/2021 03:36:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**